

**ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2022-MDEA**

El Agustino, 03 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal-virtual de fecha 03 de junio de 2022 a horas 03:30 pm, el Informe N° 201-2022-GAJ-MDEA de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 055-2022-GPP/MDEA de fecha 07 de abril de 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto al proyecto de **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal lo siguiente: **"Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo"**; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que: **"Las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos"**;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar; Artículo I establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez; el Artículo IV, señala que: **"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"**;

Que, mediante Informe N° 055-2022-GPP/MDEA de fecha 07 de abril de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que en el presente año, ante la no disposición de suspender el proceso del presupuesto participativo y en cumplimiento de la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 Directiva para la Formulación Multianual Presupuestaria, es necesario realizar el proceso en mención en el presente ejercicio fiscal, asimismo remite el proyecto de ordenanza que aprueba el reglamento del proceso del presupuesto participativo basado en resultados 2023 de la municipalidad distrital de el agustino, a efectos de que se disponga que la Secretaria General ponga en conocimiento al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Que, a través del el Informe N° 201-2022-GAJ-MDEA de fecha 07 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable proceder con lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dado que no existe por parte de dicha Gerencia objeción técnica respecto a la Aprobación de la **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**;

Que, en la presente sesión de concejo municipal, los regidores retoman los debates respecto al presente proyecto de ordenanza el mismo que con las modificaciones realizadas y con el cronograma del mismo tuvo la aprobación del Pleno del concejo municipal;



Que, se desarrolló la sesión Extraordinaria de Concejo Municipal - virtual el viernes 03 de junio de 2022 a horas 03:30 pm, en la cual los señores miembros del concejo municipal posterior a la lectura de los documentos adjuntados, fue sometida a debate en el pleno del Concejo Municipal el proyecto de ordenanza en mención, quedando la votación de la siguiente manera:

VOTACIÓN:

"PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO"

A FAVOR; DIEZ (10) VOTOS, Regidores: Agripina Esther Mendoza Ibáñez, Kazumi Fiorella Yto Ferreyra, Gina Carhuallanqui Marín, Víctor Eugenio Gutiérrez Hornes, Eudes Pisco Mallqui, Ladislao Silva Roca, Carlos Manuel Juscamayta Cosme, Rafael Fernando Gonzales Arias, Eddy Luis Rojas Ponce y Nazario Palomino Jayo TOTAL, diez (10) votos.

EN ABSTENCIÓN; UN (01) VOTO, Regidor: Henry Solier Chávez, TOTAL, un (01) voto.

Por tanto, estando las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto **MAYORITARIO** de los señores Regidores;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a las áreas orgánicas de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a todos los órganos de la Municipalidad, y disponer las acciones para la difusión y publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO CUARTO DISPONER a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de El Agustino (www.mdea.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

DELIA ELIZABETH RAMOS BAILON
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE